



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0130-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 09/02/2018	Hora: 11:21:14.36... Follos:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE TIPO UNICO

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 131-0311 del 26 de abril de 2017, se dio **INICIO** al trámite ambiental de Permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE TIPO ÚNICO** al señor **LUIS ALFONSO GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 15.424.725, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-83738 ubicado en el Municipio de Rionegro, Vereda Potrerito, para la implementación de una vía de acceso y una vivienda.

Que mediante Oficio con Radicado N° 131-0015 del 05 de enero de 2018, funcionarios de la corporación requirieron a los interesados para que allegaran solicitud de traspaso a nombre del señor Tabares Castro y Folio de Matrícula Inmobiliaria.

Que mediante radicado N° 131-0933 del 30 de enero de 2018 el señor Luis Alfonso Gutiérrez manifiesta a la Corporación que *"traspasa a nombre del señor JAVIER ANTONIO TABARES CASTRO, con cedula de ciudadanía número 15.382.475 para que por su cuenta y riesgo continúe con todos los tramites en dicha corporación correspondiente al aprovechamiento en el predio ubicado en vereda Chipre, municipio de Rionegro predio identificado con FM No.020-83738, radicado número CS-131-0015-2018.*

Que evidenciando el Folio de Matrícula Inmobiliaria aportado, en su anotación 06 el señor Tabares Castro, es el nuevo propietario del predio con matrícula 020-83738.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.5 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Auto N° 131-0311 del 26 de abril de 2017, para que en adelante quede así:

"ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE TIPO ÚNICO** solicitado por el señor **JAVIER ANTONIO TABARES CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 15.382.475 en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-83738 ubicado en el municipio de Rionegro, Vereda Potrerito, para la implementación de una vía de acceso y una vivienda."

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor JAVIER ANTONIO TABARES CASTRO, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.615.06.27379

Proyectó: Estefany Cifuentes.

Revisó: Abogada/ Piedad Usuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal Tipo Único.

Fecha: 2/02/2018